

1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	MAYO 2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS - SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la Atención Primaria Social en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz asignadas en el Acuerdo 641 de 2016 y, garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible y la cantidad de talento humano suficiente, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V14 o su modificatorio y/o actualización.
- De igual forma, el Distrito Capital armonizando el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guían el Modelo de Salud estableciendo los objetivos, estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Bogotá MAS Bienestar", que es apropiado a nivel institucional en el marco del primer objetivo estratégico "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el tercer objetivo estratégico "Lograr un excelente desempeño institucional, mediante la implementación de acciones que dirigen a la organización al mantenimiento de los estándares superiores de calidad, en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales".
- Asimismo, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios."
- La Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tiene a su cargo la planeación, coordinación, seguimiento y control de los procesos asistenciales que se desarrollan en las unidades hospitalarias, así como el aseguramiento de la oportunidad, continuidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud, en concordancia con los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad – SOGC y las normas de habilitación y acreditación vigentes.
- El adecuado funcionamiento de estos procesos misionales requiere un soporte administrativo especializado y permanente, orientado a la gestión documental, consolidación de información, seguimiento a indicadores, apoyo a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
DE SALUD PÚBLICA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

supervisión de contratos, elaboración de informes, atención de requerimientos internos y externos, y articulación con las diferentes áreas asistenciales, administrativas y de apoyo de la Subred.

- Actualmente, la Dirección de Servicios Hospitalarios enfrenta una alta carga administrativa derivada del volumen de servicios prestados, la multiplicidad de unidades hospitalarias bajo su coordinación, los requerimientos de los entes de control, los procesos de habilitación, acreditación y auditoría, así como el seguimiento contractual y operativo de los servicios asistenciales, lo cual supera la capacidad operativa del personal de planta asignado, cuya función principal se encuentra orientada a la gestión directiva y técnica de los servicios.
- En este contexto, se hace necesaria la contratación de un profesional o técnico administrativo bajo la modalidad de prestación de servicios, que brinde apoyo especializado en labores administrativas no misionales, permitiendo fortalecer la gestión operativa de la Dirección, optimizar los flujos de información, garantizar la trazabilidad documental y contribuir al cumplimiento oportuno de los compromisos institucionales, sin afectar la continuidad ni la calidad de la prestación del servicio de salud.
- En este sentido, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS para operativizar los objetivos anteriormente descritos, requiere de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios del perfil **TÉCNICO ADMINISTRATIVO I** para desarrollar actividades misionales administrativas propias de dicho perfil, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, eficiente y eficaz, que contribuyan al mejoramiento continuo, a la prestación segura con criterios de calidad, trato humanizado, con compromiso, respeto, honestidad, diligencia, justicia e inclusión social.
- **Idoneidad y Experiencia:** Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.
- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:
- Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.
- Asimismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de

especialización que requiere la contratación del servicio.

- Así mismo, el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 señala expresamente que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades a contratar, cuando el personal disponible sea insuficiente o cuando se requieran niveles de especialización adicionales. En el presente caso concurren estas tres condiciones, dada la naturaleza técnica, operativa y especializada del manejo documental asociado al proceso de contratación pública.
- La Dirección de Servicios Hospitalarios, adscrita a la Subgerencia de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tiene a su cargo la coordinación, articulación y seguimiento de los procesos asociados a la prestación de servicios de salud hospitalarios en las diferentes Unidades de Servicios de Salud, garantizando su continuidad, oportunidad, calidad, seguridad del paciente y cumplimiento de los estándares normativos aplicables.
- No obstante, la planta de personal de la Subred Sur, E.S.E. resulta insuficiente para atender de manera oportuna y especializada la totalidad de las actividades técnicas requeridas.
- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a través de la Dirección de Servicios Hospitalarios – Subgerencia de Servicios de Salud, requiere asegurar el adecuado funcionamiento, seguimiento y fortalecimiento de los procesos hospitalarios, en concordancia con el Modelo de Atención Integral en Salud, el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, los estándares de habilitación y acreditación, y las directrices de la Secretaría Distrital de Salud.
- La contratación por prestación de servicios se constituye en un instrumento necesario y razonable para garantizar el cumplimiento de estas funciones, sin afectar la legalidad, la eficiencia administrativa ni los principios que rigen la función pública y la contratación estatal.
- Que para el cumplimiento de los objetivos misionales que adelanta la DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, en el servicio correspondiente en los puntos de atención de servicios de salud para el desarrollo de las actividades contempladas en el marco del Modelo de Atención en Salud MAS BIENESTAR y el Plan Operativo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y de la gestión administrativa de la misma a cargo de la entidad, requiere contar con un perfil de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO I** para cubrir las necesidades en las diferentes sedes que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y, servicios ofertados en su portafolio, con idoneidad y experiencia propia de las actividades a desarrollar, en el marco de la seguridad del paciente y la mitigación del riesgo.

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
----------------------	--

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	800000000	80110000	80111700	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo administrativo, logístico y operativo a los procesos que se desarrollan en la Dirección de Servicios Hospitalarios, de acuerdo con los lineamientos y necesidades definidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
2. Apoyar el diligenciamiento, organización y gestión de la documentación propia del área, garantizando la reserva, confidencialidad y adecuado manejo de la información, conforme a la normatividad vigente y a las políticas institucionales.
3. Elaborar y entregar los informes requeridos, así como realizar el seguimiento a la información y actividades relacionadas con los procesos administrativos del área, dentro de los plazos establecidos.
4. Apoyar la radicación y gestión de cuentas correspondientes al personal del servicio, verificando que la documentación soporte cumpla con los requisitos definidos por la entidad.
5. Apoyar el proceso de elaboración y actualización de la programación de turnos y cronogramas de actividades, de acuerdo con las directrices impartidas por la Dirección de Servicios Hospitalarios.
6. Reportar de manera oportuna las necesidades administrativas identificadas, que puedan afectar el adecuado desarrollo de los procesos del área, para su análisis y gestión por parte de los responsables correspondientes.
7. Apoyar el cumplimiento y la adherencia a los procedimientos, guías y lineamientos institucionales, aplicables a los procesos administrativos de la Dirección de Servicios Hospitalarios.
8. Apoyar la administración y actualización de las agendas, conforme al direccionamiento institucional y a las prioridades definidas por la Dirección.
9. Apoyar la gestión y actualización de la lista de espera derivada de los requerimientos de los usuarios, contribuyendo al seguimiento y organización de la información correspondiente.
10. Desarrollar las demás actividades propias del perfil, que contribuyan al fortalecimiento de las actividades misionales y administrativas de la Dirección de Servicios Hospitalarios, en relación directa con el objeto contractual.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$4.165.220).

FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá al contratista los honorarios pactados hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.658.651) contra entrega y verificación de los productos y actividades contratadas los cuales deberán ser certificados por el Supervisor del contrato.

El pago se realizará por producto entregado y aceptado, o por cortes mensuales basados exclusivamente en la validación de los entregables, sin que ello genere horario, subordinación, continuidad laboral o vínculo de carácter laboral con la Entidad.

Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá:

- Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)****CO-OPS-FT-15 V9**

- Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C. - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del perfeccionamiento de este y hasta el 30 de junio de 2026.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el valor del contrato, cuando este no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), no se exigirá la constitución de garantías adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste al contratista por la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.
Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

**Certificado de
disponibilidad
presupuestal (CDP)**

No. 1065-2026

VALOR: \$ 4.165.220

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD**CRITERIOS**

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico	X	TÍTULO DE TÉCNICO EN CARRERAS ADMINISTRATIVAS
Bachiller		
Otros		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas	
Profesional			
Relacionada	X		6 meses

Adicionalmente se debe verificar que el/la contratista **NO ESTÉ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Incremento en los costos de operación hospitalaria (insumos, transporte interno, apoyos logísticos, alimentación, mantenimiento), afectando la planeación presupuestal del servicio.	Media	Alto	Desfinanciamiento parcial de actividades hospitalarias y necesidad de ajustes presupuestales o adiciones contractuales.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Sociales o políticos	Alta sensibilidad social frente a la prestación de servicios hospitalarios, riesgos de inconformidad de usuarios, veedurías ciudadanas o presión mediática.	Media	Alto	Afectación de la imagen institucional, incremento de PQRS, posibles requerimientos de entes de control.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Operacionales	Riesgo de interrupción o disminución en la continuidad de apoyos asistenciales (traslados, logística, insumos, apoyo hospitalario) por insuficiencia de personal o fallas en la articulación operativa.	Alta	Alto	Afectación directa en la oportunidad, continuidad y calidad de la atención hospitalaria.	Compartida (Subred Contratista)
Financiero	Retrasos en la radicación, verificación o pago de cuentas derivadas de contratos OPS que apoyan la operación hospitalaria.	Media	Media	Retrasos en la ejecución contractual y posible afectación en la continuidad del servicio.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Regulatorio	Incumplimiento de estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC), habilitación, acreditación o lineamientos del SGSSS.	Baja	Alto	Sanciones administrativas, planes de mejora obligatorios o cierre temporal de servicios.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
C.M.A.
Bogotá, Colombia

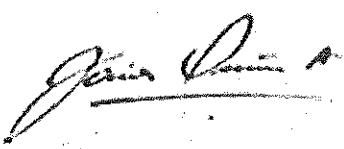
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

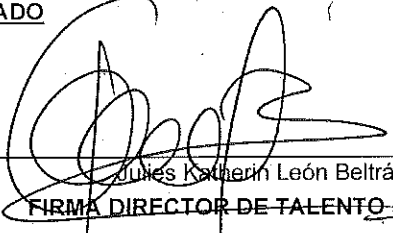
De la naturaleza	Eventos naturales (lluvias intensas, deslizamientos, sismos) que afecten el acceso, funcionamiento o traslado interno de pacientes y servicios hospitalarios.	Baja	Media	Interrupciones parciales del servicio, reubicación de pacientes y contingencias operativas.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Ambiental	Manejo inadecuado de residuos hospitalarios, derrames, fallas en limpieza y desinfección o incumplimiento de protocolos ambientales en áreas hospitalarias.	Media	Alto	Riesgos sanitarios, sanciones ambientales y afectación a la seguridad del paciente.	Compartida (Subred Contratista)

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

 Héctor Javier Quiñones Albarracín Director Dirección de Servicios Hospitalarios	 Reyes Murillo Higuera Ordenador del Gasto
---	---

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO


Juiles Katherine León Beltrán
FIRMA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

